



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

Municipio de Tamalameque (Cesar)

Referencia: **Proceso para selección de ESAL RESO-002-2026**

Objeto: AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026.

Estimados señores:

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

Municipio de Tamalameque (Cesar)

Referencia: **RESO-002-2026**

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto **"AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026"**, certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto "**AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026**".

MANIFIESTO que:

No nos encontramos incursos en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación de la alcaldía municipio de Tamalameque.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo **MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto "**AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026**", manifestamos la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de Tamalameque para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley colombiana:

- a) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- f) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- h) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- i) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de



ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad.

En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

r) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

t) No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social,



efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si la alcaldía del municipio de TAMALAMEQUE comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



APORTE OFRECIDO ESAL

Yo **MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto "**AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026**", manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$41.360.000,00 M/CTE)**.

Dicho valor obedece a los siguientes ítems del presupuesto oficial:

APORTES DE LA ESAL										
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN		DETALLE	UNIDAD	No. De jornadas	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. Parcial		
APORTES DE LA ESAL	Obligaciones y aportes de la ESAL en el marco del convenio	Aportes técnicos, administrativos y logísticos de la ESAL	Transporte Vehículo 4x4 para la coordinación del proyecto incluye conductor y combustible	Unidad	4	1	\$ 9.900.000,00	\$ 39.600.000,00		
			Insumos de papelería y artículos de oficina: Resmas de papel tamaño carta y oficio, clic, carpetas plastificadas para entrega de informes, memos de colores, perforadora, engrapadora, grapas, lapices, bolígrafos, borradores, ganchos legajadores)	Global	4	1	\$ 440.000,00	\$ 1.760.000,00		
			VALOR TOTAL APORTES DE LA ESAL							

La ESAL deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



CERTIFICADO OBJETO ESTATUARIO

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-002-2026**

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto "**AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026**", certifico que dentro de la cámara de comercio de la **FUNDACION MEDIACION Y PAZ** presentada se encuentra dentro del objeto social de la FUNDACION que puede atender el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, lo cual se puede constatar en el certificado de existencia y representación legal anexado a la presente propuesta.

Se anexa cámara de comercio.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



INDICADORES DE ECONOMIA

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-002-2026**

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto "**AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026**", certifico que los **INDICADORES DE ECONOMIA** de los aportes de la fundación es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$41.360.000,00 M/CTE)**. que cumple con la media ARITMETICA que se presenta en los pliegos del proceso **RESO-002-2026**:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL $\geq$ 1,00
\$41.360.000,00

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



CERTIFICACION ACEPTACION MANEJO DEL RIESGO

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-002-2026**

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto **"AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026"**, manifiesto que he leído y acepto la distribución del riesgo expuesta en el numeral **"ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"** descrito en los estudios previos del proceso competitivo **RESO-002-2026**.

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767
e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar
FUNDACION MEDIACION Y PAZ
NIT: 901211324-5



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Tamalameque, Cesar 22 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-002-2026**

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACION MEDIACION Y PAZ**, con **NIT: 901211324-5** de acuerdo con la **RESO-002-2026** que tiene por objeto **"AUNUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL VIGENCIA 2026"**, acreditamos la siguiente Estructura Organizacional.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31993 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA	C.C. No. 1.062.394.627

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31992 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MILAGRO ESTHER CASTRILLO HERRERA	C.C. No. 1.193.594.720
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ SENITH LOPEZ PALMERA	C.C. No. 49.779.822

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31994 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDWIN YOJAN CARRILLO QUINTERO	C.C. No. 12.644.768	118855-T

En constancia se firma, a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Persona de contacto	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA
Dirección	CR 18 NO. 13 B BIS – 3235 DEVALLEDUPAR
Celular	3226785767



FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ

Nit. 901.211.324-5

e-mail	fundacionmedipaz@gmail.com
--------	----------------------------

MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA

C.C. 1.062.394.627 de Valledupar Cesar

FUNDACION MEDIACION Y PAZ

NIT: 901211324-5

☎ 322 678 5767

✉ fundacionmedipaz@gmail.com

📍 Cra. 18 No. 13B bis 32 Barrio Alfonso López

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:58
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MEDIACION Y PAZ
Nit : 901211324-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506335
Fecha de inscripción: 06 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18 NO. 13 B BIS - 32
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : fundacionmedipaz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3226785767
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 18 NO. 13 B BIS - 32
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : fundacionmedipaz@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 15 de agosto de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2018, con el No. 20797 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MEDIACION Y PAZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025, con el No. 31995 del Libro I del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:58
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: REFORMA DEL ARTICULO 4, ADICION DE LOS ARTICULOS 49 Y 50

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

La fundación como entidad sin ánimo de lucro, podrá desarrollar proyectos de emprendimiento social con las comunidades más vulnerables, en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, comunidades campesinas, afrodescendientes, indígenas, comunidad LGBTQ+, raizales con fin de ofrecer y brindar apoyo, mejoramiento y oportunidades inclusivas a los mas necesitados en su calidad de vida. Asumir, aliarse, servir, apoyar, colaborar, cooperar y representar al estado o gobierno de Colombia en todas las actividades, planes, programas y acciones referentes a la prestación u ofrecimientos de servicios destinados a los hogares y comedores comunitarios o de cualquier otra figura social o jurídica similar que propenda por la protección integral de los niños y familias vulnerables económica y socialmente.

*Desarrollar planes, programas y proyectos en salud, orientados en beneficio de la comunidad, con recursos propios, municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

*Diseñar, promover, fomentar, desarrollar, formular e implementar programas, proyectos y acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de salud de los diferentes grupos poblacionales con enfoque diferencial por curso de vida y procurando intervenir los determinantes sociales que afectan a la población.

*Elaborar programas de auditoria para al mejoramiento de la calidad en salud, el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud. Elaborar análisis de la situación de Salud en los territorios de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y protección social.

*Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para mejorar la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y personas mayores que se encuentran en condición de desplazamiento, vulnerabilidad y pobreza extrema, a través del desarrollo de acciones de trabajo social y derechos humanos, productividad, conservación del medio ambiente, reciclaje, cambio climático y desarrollo de alianzas estratégicas.

*Desarrollar programas y proyectos que contribuyan a un mejor nivel educativo de los diferentes cursos de vida. Elaborar, diseñar y desarrollar jornadas para fomentar la convivencia y la seguridad ciudadana. Realizar actividades y campañas educativas para fortalecer valores humanos, morales y ciudadanos.

*Contribuir al sano esparcimiento de la comunidad, a la promoción, expresión y manifestación y expresiones de los valores culturales, las artes, festivales artísticos y festividades tradicionales, que benefician el rescate y enriquecimiento de la cultura a nivel local, nacional e internacional y a la promoción de la recreación y el deporte en todas sus manifestaciones, a



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:58
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la conformación, promoción, apoyo y fortalecimiento de escuelas y grupos deportivos.

*Organizar y realizar campañas de promoción y prevención en salud, servicios asistenciales de primer nivel, y con orientación al servicio comunitario especializado para las comunidades vulnerables, trabajando con el control, riesgos, y prevención de las enfermedades y promoción de hábitos saludables y la implementación de estrategias en general de educación, promoción, asistencia, rehabilitación en salud en las comunidades intervenidas.

*Suscribir, realizar, celebrar y concertar con el estado o gobierno nacional o quienes lo representen, convenios, contratos, acuerdos y/o alianzas.

*Realizar colaboración, cooperación, con programas de madres comunitarias destinados a la protección integral de los infantes, familias o personas mayores, en situación de vulnerabilidad.

*Promover y estimular el desarrollo intelectual, afectivo, emocional y espiritual de las comunidades en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación y consecución de planes, programas y acciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes a la creación de una sociedad digna, justa y fraterna.

*La fundación podrá organizar congresos, seminarios, talleres y demás eventos y actividades afines, que promuevan la espiritualidad, la cultura y bienestar de toda la comunidad.

*Promover la creación de unidades productivas o de negocios, su fortalecimiento y desarrollo, como la generación de capacidades empresariales y todas aquellas organizaciones que generen empleo para los miembros de las comunidades destinatarias.

*La fundación podrá elaborar estudios ambientales, de preservación de medio ambiente; administración de recursos hídricos, estudios de costos y tarifas, investigaciones concernientes a los servicios públicos, trabajos de campo, elaboración de proyectos para la administración de servicios.

*Como entidad sin ánimo de lucro la fundación se encargará de adelantar y ejecutar programas de atención tendientes a incentivar el ejercicio de los derechos fundamentales de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes jóvenes, tercera edad, familias y comunidad, con miras a cualificar el estilo y calidad de vida, mediante programas de atención, promoción, protección y prevención.

*Promover la protección integral a la infancia y adolescencia.

Además, podrá gestionar, administrar, proveer y apoyar comedores comunitarios de la población en situación de riesgo, Beneficiándolos además con programas de nutrición a los que pudiere haber lugar, que les permitirá disfrutar de una correcta alimentación balanceada y adecuada para sus edades, lo que les permitirá crecer saludables.

*Desarrollar programas de paquetes alimentarios como: desayunos, almuerzos, cenas, loncheras, refrigerios, pasabocas, meriendas, según las necesidades calóricas

*Liderar proyectos para lograr una excelente salud física y mental para la población infantil, joven, adulto mayor y la mujer en general.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:58

Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*Comercializar y suministrar, toda clase de productos y servicios que busquen elevar el nivel de vida de la población en general.

*Recibir recursos provenientes de donaciones, créditos, contribuciones de cualquier índole de entidades nacionales o extranjeras, recibir los aportes de sus miembros y de personas naturales o jurídicas.

*Organizar eventos de divulgación, promulgación y capacitación en general que busquen capacitar a la comunidad para que puedan aprovechar mejor sus recursos tanto económicos como físicos, agrícolas y ambientales.

*Liderar planes, programas y/o proyectos que permitan la recuperación de cuencas hidrográficas. Liderar planes programas y/o proyectos de prevención epidemiológica, odontológica y de salud en general a favor de la niñez, madres cabeza de hogar, adulto mayor y juventud en general.

*Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos deportivos y culturales a favor de la niñez, madres cabeza de familia, el adulto mayor y juventud en general. Las demás que el objeto social y la ley le permitan.

*Liderar planes, programas y proyectos agropecuarios, liderar planes programas y proyectos de microcréditos a favor de la niñez, madres cabeza de hogar, el adulto mayor y jóvenes con principios en el agro.

*Liderar planes, programas y proyectos a favor los discapacitados.

*Elaborar programas de mejoramiento y asistencial nutricional para la preservación de la salud física y oral de la población infantil, adulta y de la tercera edad prestar asistencia social a las personas de estratos medios y bajos de cualquier parte del país.

*Realizar propuestas de capacitación de tipo formal e informal a grupos organizados, en temas sociales, de salud, nutrición, investigación dirigidos a jóvenes comunitarios, realizar propuestas de supervisión y asesorías a proyectos y programas de área social, nutricional, administrativa y de salud.

*Realizar investigaciones, estudios y ensayos en lo que corresponde al objeto de la fundación.

*Liderar, organizar, presentar y/o ejecutar planes, proyectos, programas y actividades que conduzcan a mejorar las condiciones socioeconómicas, políticas, artísticas, culturales y epistemológicas, promoviendo y propiciando el desarrollo integral de las clases menos favorecidas en los estratos 1,2 y 3, las minorías étnicas, indígenas y afrodescendientes, la población desplazada víctimas de la violencia por el conflicto armado, población especial y discapacitada, madres y padres cabeza de familia y las instituciones de bien común y social que conduzcan a mejorar la calidad de vida, a la disminución de los problemas sociales y al desarrollo sustentable, para su finalidad desarrollara los siguientes objetivos específicos.

*Restablecimiento y reivindicación de los derechos humanos de las etnias minoritarias.

*Apoyar el desarrollo económico, agropecuario, en condiciones de sostenibilidad ambiental y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*Realizar convenios con entidades de orden nacional, regional y local, así como con organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.

*Aportar a la construcción de la paz en el proceso del post conflicto para el desarrollo humano

*Sensibilizar y organizar las comunidades afrodescendientes, indígenas en pro de la defensa étnica cultural, social y educativa; como también proteger y fortalecer sus derechos humanos. Para ello podrá:

*Presentar programas de orientación y capacitación con el propósito de informar a las comunidades para que participen de los planes y programas que el gobierno establece, así como de otras organizaciones no gubernamentales.

*Establecer planes y programas para la creación de microempresas comunitarias o asociativas de producción, de servicios, o cualquier otra índole que garantice bienestar a los miembros de la comunidad raizales, afrodescendientes e indígenas.

*Estudiar las necesidades e inquietudes de la comunidad con el fin de ayudar en la búsqueda de soluciones e intervenciones psicosociales que apunten a fortalecer su realidad étnicocultural en función de la identidad negra.

*Promover programas de orientación a las comunidades circunvecinas y marginadas para que se organicen y participen en el proceso de desarrollo comunitario, como también a los programas oficiales que el gobierno establece.

*Desarrollar habilidades y destrezas en las mujeres negras para que puedan insertarse en el mundo laboral.

*Promover el desarrollo en niños, niñas, adolescente y adulto mayor para lograr la ejecución de Programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas.

*Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de áreas urbanas y rurales, en las que viven familias de bajo recursos económicos.

*Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones estipuladas en el Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes afines.

*Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y el adulto mayor.

*Promover actividades recreativas, creativas y/o formativas con niños, niñas, adolescentes y adulto mayor para optimizar el tiempo libre.

*Desarrollar procesos de capacitación y participación dirigidos a la comunidad con el objetivo de propiciar vías y espacios permanentes de comunicación en beneficio de los niños, niñas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adolescentes y adulto mayor

*Integrar proyectos a fin de propiciar el desarrollo formativo integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante el apoyo y asesoramiento de diferentes instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.

*Fomentar programas de salud para los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, con la ayuda y colaboración de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.

*implementar programas de alimentación con apoyo pedagógico para niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de bajo recursos económicos.

*Planificar y ejecutar proyectos para satisfacer las necesidades inmediatas de los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de la comunidad.

*Captar recursos a través de convenios, donaciones, legados o por actividades propias de la Fundación, para cumplir los objetivos de la misma.

*Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

*Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

*Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

*Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

*Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

*Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

*Formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades.

*Proyectos a favor de la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.

*Realizar charlas talleres en la promoción de los derechos humanos, convivencia social, participación democrática entre otros



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59

Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*Realizar asesorías, capacitación, formación, talleres y conferencias sobre comunicación, liderazgo, narrativas digitales y difusión de la información multiplataforma.

*Generación de espacios culturales como festivales, ferias, exposiciones, eventos que propendan en el fortalecimiento de la identidad étnico cultural.

*Generar la creación de semilleros para el aprendizaje en la dimensión artística: música, artesanías, teatro, danzas, técnica vocal entre otros de este ámbito por grupos étnicos.

*Gestionar convenios y/o contratos para la prestación de servicios a entidades públicas y privadas.

*Promover programas que contribuyan al desarrollo social y económico y ayuden a elevar la calidad de vida de las etnias minoritarias.

*Restablecimiento y reivindicación de los derechos humanos de las etnias minoritarias.

*Apoyar el desarrollo económico, agropecuario, en condiciones de sostenibilidad ambiental y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

*Realizar convenios con entidades de orden nacional, regional y local, así como con organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.

*Aportar a la construcción de la paz en el proceso del post conflicto para el desarrollo humano

*Sensibilizar y organizar las comunidades afrodescendientes, indígenas en pro de la defensa étnica cultural, social y educativa; como también proteger y fortalecer sus derechos humanos. Para ello podrá:

*Presentar programas de orientación y capacitación con el propósito de informar a las comunidades para que participen de los planes y programas que el gobierno establece, así como de otras organizaciones no gubernamentales.

*Establecer planes y programas para la creación de microempresas comunitarias o asociativas de producción, de servicios, o cualquier otra índole que garantice bienestar a los miembros de la comunidad raizales, afrodescendientes e indígenas.

*Estudiar las necesidades e inquietudes de la comunidad con el fin de ayudar en la búsqueda de soluciones e intervenciones psicosociales que apunten a fortalecer su realidad étnicocultural en función de la identidad negra.

*Promover programas de orientación a las comunidades circunvecinas y marginadas para que se organicen y participen en el proceso de desarrollo comunitario, como también a los programas oficiales que el gobierno establece.

*Desarrollar habilidades y destrezas en las mujeres negras para que puedan insertarse en el mundo laboral.

*Promover la escuela de liderazgo femenino en comunidades afrodescendientes, indígenas, donde

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean capaces de ser actrices y gestoras de su proyecto de vida en torno a su familia y la sociedad.

*Resaltar la presencia femenina en el desarrollo social y productivo del país elevando su auto estima y confianza en sí misma.

*Apuntar al fortalecimiento de la unidad familiar a través de la ejecución de acciones y programas, proyectos, actividades cuyo componente tenga como objetivo los valores, principios morales, éticos y espirituales.

*Propender por el respeto a las comunidades raizales, afrodescendientes e indígenas.

*Difundir los derechos y deberes que tienen las comunidades afrodescendientes e indígenas a través de la creación, diseño, edición, reproducción y comercialización de cualquier material impreso, filmico y/o didáctico.

*Capacitar a las entidades públicas o privadas en defensa de los derechos de las comunidades raizales, afro descendientes e indígenas.

*Fomentar la ampliación de la ciudadanía, mediante la participación inclusiva de las poblaciones afrodescendientes, así como el reconocimiento efectivo de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

*Además, adelantará programas educativos, culturales y de salud a través de las entidades autorizadas por el estado para tales efectos.

*Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, motriz, visual, auditiva e intelectual y a sus familiares por medio de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de los mismos con aras de mejorar su calidad y estilo de vida.

*Suministro de medicamentos, material médico, odontológico, y todo lo relacionado con el área de la salud en general.

*Suministro de papelería, útiles escolares, equipos y elementos de oficina

*Suministro vehículos de carga (motocarros), ambulancias.

PATRIMONIO

\$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar legal y contractualmente a la fundación
- b) Administrar los bienes de la fundación, bajo la vigilancia de la junta
- c) Convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos. d) Representar por poder a cualquier miembro de la asamblea y junta directiva en las reuniones de las mismas.
- e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- f) Autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundación de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación
- g) Velar por la buena marcha y administración de la fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva
- h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social sin límite de cuantía.
- i) Presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación,
- j) Además presentar cualquier información que requiera la junta directiva.
- k) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general.
- l) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la junta para cada caso en particular.
- m) Cumplir con las demás funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31993 del libro I del Registro de

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA	C.C. No. 1.062.394.627

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31992 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MILAGRO ESTHER CASTRILLO HERRERA	C.C. No. 1.193.594.720
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ SENITH LOPEZ PALMERA	C.C. No. 49.779.822

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025 con el No. 31994 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDWIN YOJAN CARRILLO QUINTERO	C.C. No. 12.644.768	118855-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 001 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

31995 del 09 de junio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9319
Otras actividades Código CIIU: P8523

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$684.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: el patrimonio de la fundación, estará formado por los aportes (cuotas de admisión y sostenimiento) de los miembros de la misma que asciende a la suma de cinco millones de pesos (5.000.000) por los bienes adquiridos o que se obtengan a títulos delegados subvenciones, donaciones o cualquier título provenientes que adquieran con el producto de las actividades sociales o cualquier actividad que se realicen por los fines de la fundación.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2026 - 15:54:59
Recibo No. S001022237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7K34qSKdN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.062.394.627

PEREZ ANAYA

APELLIDOS

MILAGRO STEFANI

NOMBRES

Milagro Perez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-2003

SAN DIEGO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-SEP-2021 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



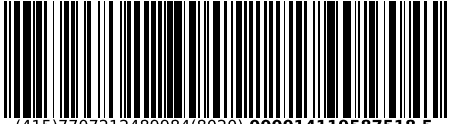
P-2101200-01271039-F-1062394627-20211203

0077153627G 1

8503004973

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141195875185	
(415)7707212489984(8020) 000014119587518 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 2 1 1 3 2 4		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 2 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
FUNDACION MEDIACION Y PAZ					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Cesar		Valledupar	
41. Dirección principal					
CR 18 13 B BIS 32					
42. Correo electrónico fundacionmedipaz@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 2 6 7 8 5 7 6 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 4 9 9		2 0 1 8 0 8 1 5		9 3 1 9	
				2 0 1 8 0 8 1 5	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
		8 5 2 3			
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 5					
04- Impto renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-08-07 / 06:35:45PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141195875185			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119587518 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 1 1 3 2 4		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 6 2 3 9 4 6 2 7				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEREZ		105. Segundo apellido ANAYA		106. Primer nombre MILAGRO		107. Otros nombres STEFANI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación				102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141195875185



(415)7707212489984(8020) 000014119587518 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 1 1 3 2 4

5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

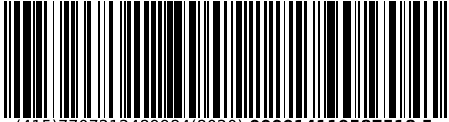
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 2 3 9 4 6 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido ANAYA	117. Primer nombre MILAGRO	118. Otros nombres STEFANI	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 1 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 9 7 7 9 8 2 2	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido PALMERA	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres SENITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 1 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141195875185				
 (415)7707212489984(8020) 000014119587518 5								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 2 1 1 3 2 4		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 6 4 4 7 6 8		5		1 1 8 8 5 5 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CARRILLO		QUINTERO		EDWIN		YOJAN	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 5 1 9					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299855260



PIB
16:16:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MEDIACION Y PAZ identificado(a) con NIT número 9012113245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299855166



PIB
16:16:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062394627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

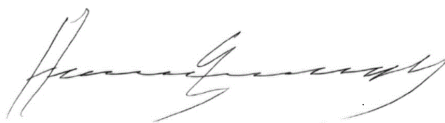
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:17:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012113245
Código de Verificación	9012113245260722161734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

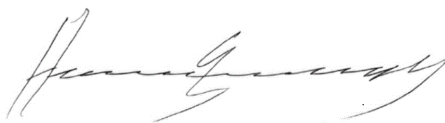
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:18:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062394627
Código de Verificación	1062394627260722161800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:19:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1062394627** y Nombre: **MILAGRO STEFANI PEREZ ANAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144332503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:24 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1062394627**

Apellidos y Nombres: **PEREZ ANAYA MILAGRO STEFANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062394627 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 04:25 PM



Código Verificación: **E5THLYBKM6**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICACION

CESAR, VALLEDUPAR, 17/07/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION MEDIACION Y PAZ** con **NIT 9012113245** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550108900576290
Saldo a la fecha	\$54,421,146.20 Pesos
Fecha de apertura	08/01/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ

Nit. 901.211.324-5

COORDINADOR

☎ 322 678 5767

✉ fundacionmedipaz@gmail.com

📍 Cra. 18 No. 13B bis 32 Barrio Alfonso López

LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ

CRA 33B N. 20ª- 34 MZ G C1A

CELULAR: 3013449344

luzk2410@gmail.com

Valledupar – Cesar



PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga que considera el ser humano como una totalidad física, mental, social y cultural, con alto sentido de ética, capacitada para participar activamente en situaciones de conflicto para solución de problemas a nivel individual y comunitario, mediante una sólida preparación científica cognitiva/conductual. Actitud positiva ante el trabajo interdisciplinario, la educación permanente y facilidad de adaptación al cambio.

De igual manera ser eje facilitador de procesos psicosociales que permitan desarrollar, fomentar y fortalecer el papel que las personas puedan desempeñar a nivel individual y social, para lograr cambios significativos en ambientes y estructuras sociales.

Además con conocimiento y capacitación en área de salud ocupacional y de administración de Talento Humano acorde con la legislación existente en Colombia.

DATOS PERSONALES

Cédula de ciudadanía: 52.453.444 de Bogotá

Tarjeta profesional: 52.453.444

Licencia ocupacional: 880 de la Secretaria de Salud Departamental de Valledupar.

Lugar de nacimiento: Chiriguaná

Fecha de Nacimiento: 24 de octubre de 1978

Estado Civil: Casada

FORMACION ACADEMICA

EDUCACION SUPERIOR

Establecimiento: UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN

Estudio: Doctorado Gestión de la Innovación – Homologado

Fecha de Grado: 26 de Noviembre de 2016

Maracaibo-Venezuela

Establecimiento: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
Estudio: Maestría en Gerencia de Talento Humano
Fecha de Grado: marzo 2013
Manizales

Establecimiento: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
Estudio: Especialista en Gerencia de Talento Humano
Fecha de Grado: 24 DE Marzo de 2012
Manizales

Establecimiento: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE
Estudio: Especialista en Salud Ocupacional
Fecha de Grado: Mayo 19 de 2006
Valledupar

Establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
Estudio: Psicóloga
Fecha de Grado: Mayo 19 de 2000
Bogotá

EDUCACION NO FORMAL

Establecimiento: ALVIS INSTITUTO,
Estudio: Diplomado en Investigación, Desarrollo e Innovación
Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2014
Valledupar

Establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAL, SCHERING,
CORPORACION HORIZONTE...
Estudio: Diplomado en Liderazgo Docente
Fecha de Grado: DICIEMBRE DE 2004
Chiriguaná

Establecimiento: FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
Estudio: Curso de Educación Avanzada en Psicología del Consumidor
Fecha De Grado: ABRIL 15 DE 2000
Bogotá

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CARGO: Docente

FECHA: Febrero 2013 – Actualmente

FUNCIONES: Docente del Programa de Psicología

JEFE INMEDIATO: Libia Alvis Barranco

Cesar

ENTIDAD: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

CARGO: Docente

FECHA: Agosto 2014 – Actualmente

FUNCIONES: Docente del Programa de Psicología

JEFE INMEDIATO: Mónica Morón

Cesar

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - IDEA

CARGO: Docente

FECHA: Junio 2010

FUNCIONES: Docente del programa de Licenciatura en Educación Prescolar y Tecnología en Higiene y Salud Ocupacional-

JEFE INMEDIATO: Vladimir Latorre

Cesar - Magdalena

ENTIDAD: CENTRO DE REHABILITACION DE LA MANO DE DIOS

CARGO: Jefe de Talento Humano

FECHA: 10 de noviembre de 2011 – 25 de julio de 2012

FUNCIONES: Selección, Salud Ocupacional, capacitación, aseguramiento al sistema general de seguridad social. Inducción, reinducción, reclutamiento y bienestar.

JEFE INMEDIATO: Adiel Esther Troya Toloza

Chiriguana

ENTIDAD: FUNDACION VISION CARIBE

CARGO: Psicóloga

FECHA: 23 de Mayo al 30 de Noviembre de 2011

JEFE INMEDIATO: Antonio Ruiz Correa

FUNCIONES: Acciones de Promoción y Prevención.

Chiriguana

ENTIDAD: CENTRO OCUPACIONAL INTEGRAL

CARGO: Asesora de Salud Ocupacional

FECHA: 21 de Julio de 2009 a 30 de Enero de 2010

FUNCIONES: Asesorías en salud ocupacional, capacitación, diseño y ejecución de programas de vigilancia epidemiológica psicosocial, evaluaciones clínicas psicológicas ocupacionales, seguimiento a programas de salud ocupacional.

JEFE INMEDIATO: Elizeth Nicolasa Soto Suarez

La Loma

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

CARGO: Tutora Horas Catedra

JEFE INMEDIATO: Eberth Perea Nobles

FUNCIONES: Tutora Programa de Psicología, Salud Ocupacional e Investigación.

Curumaní - Cesar

ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES

CARGO: Psicóloga

FECHA: 1 Marzo de 2009 – 31 de Diciembre 2009

JEFE INMEDIATO: Jimmy Dajil Benjumea

FUNCIONES: Valoración e Intervención Psicológica.

Chiriguana

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA

CARGO: Secretaria de Salud Local

FECHA: 01 de Agosto de 2002 a 12 de Octubre de 2004

JEFE INMEDIATO: Wilson Enrique Padilla García

FUNCIONES: Administrar la Salud Publica del Municipio, Administración Del Régimen Subsidiado, Promoción y Prevención, Plan De Atención Básica.

Chiriguana

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, "Factores de riesgo psicolaboral en el sector minero"
En: Colombia Tesis Psicológica ISSN: 1909-8391 ed: Fundación Universitaria Los
Libertadores v.10 fasc.1 p.116 – 130,
2015, DOI: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139044651009>

- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, LORENA CUDRIS TORRES, MILADYS PAOLA REDONDO MARIN, "AUSENTISMO POR ENFERMEDAD COMÚN EN EMPLEADOS DE UNA CENTRAL DE ENERGÍA ANTIOQUÍA". En: Colombia. I+D Revista De Investigaciones *ISSN: 2256-1676 ed: Universitaria De Investigación Y Desarrollo Udi. v.9 fasc.N/A p.10 - 32, 2017.*
DOI: <http://www.udi.edu.co/revistainvestigaciones/index.php/ID/article/view/122/97>
- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, "Síndrome de Burnout y evaluación de desempeño en docentes de la Fundación Universitaria del área andina sede Valledupar". En: Colombia Escenarios *ISSN: 1794-1180 ed: Universidad Autónoma Del Caribe v.15 fasc. p.36 - 46 ,2017, DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/esc.v15i1.1120>*
- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, MILADYS PAOLA REDONDO MARIN, GISELLE OLIVELLA LOPEZ, ADRIANA CRISTINA ACOSTA RAMOS, "PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y SÍNDROME DE BURNOUT EN DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COLOMBIA". En: Colombia Revista Cuarzo *ISSN: 0121-2133 ed: FEDICOR (Fondo Editorial Universitario). v.21 fasc. p.25 - 38 ,2015.*
- JOSE ALONSO ANDRADE SALAZAR, LIBIA MARIA ALVIS BARRANCO, LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, MILADYS PAOLA REDONDO MARIN, "La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto" . En: Colombia El Ágora Usb *ISSN: 1657-8031 ed: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA v.17 fasc.1 p.290 - 308,2016.*
DOI: <http://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/290/2449>

CAPÍTULO DE LIBRO

- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, "LOS LABORATORIOS DE PSICOLOGÍA: FACILITADORES DE PROCESOS DE INNOVACION. UNA LECTURA DESDE EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL" Experiencias, Diálogos Y Estrategias De Investigación Psicosocial: Narrativas Desde La Transdisciplinariedad. En: Colombia *ISBN: 978-958-8409-71-9 ed: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, v., p.19 - 24 1,2015*

TEXTOS EN PUBLICACIONES NO CIENTÍFICAS

- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, DENITSE CAROLINA GONZALEZ ALVAREZ, FABIOLA XILENE PRADA PADILLA, "Factores sociodemográficos asociados al rendimiento académico en estudiantes de psicología del Área Andina" En: Colombia. 2015. Revista Visión Sy. ISSN: 1657-4338 p.27 - 37 v.13
- LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ, "SECUELAS PSICOLÓGICAS DE LA GUERRA EN MUJERES FORZADAS A DESPLAZARSE" En: República Checa. 2016. Revista Internacional De Psicología. ISSN: 1818-1023 p.1 - 62 v.15

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- ESTRES OCUPACIONAL COMO DESENCADENANTE DE AUSENTISMO LABORAL EN UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
Inicio: Marzo 2017 Fin: Noviembre 2017
- HABITOS DE ESTUDIOS Y RENDIMIENTO ACADEMICO. UN ESTUDIO EN ESTUDIANTES NUEVOS ADMITIDOS EN EL PERIODO 2014-1 EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Inicio: Marzo 2014 Fin: Mayo 2015
- ACOSO LABORAL ASOCIADO AL AUSENTISMO EN UNA EMPRESA MINERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Inicio: Febrero 2016 Fin: Noviembre 2016
- SÍNDROME DE BURNOUT Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y HUMANÍSTICAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA SEDE VALLEDUPAR
Inicio: Febrero 2016 Fin: Noviembre 2016
- ESTRES OCUPACIONAL Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN DOCENTES DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Inicio: Marzo 2017 Fin: Noviembre 2018
- FACTORES SOCIODEMOGRAFICOS ASOCIADOS AL RENDIMIENTO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA: UN ESTUDIO EN LA FUAU EN EL PERIODO ACADEMICO 2014-1
Inicio: Febrero 2015 Fin: Noviembre 2015

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

- THE EXPO Semilleros & Jóvenes Investigadores. Realizado el: 2015-11-05 - 2015-11-06 en VALLEDUPAR - Universidad Popular del Cesar : ESTRES OCUPACIONAL COMO DESENCADENANTE DE AUSENTISMO LABORAL EN TRABAJADORES DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
- INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO EJES TRANSVERSALES PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ EN COLOMBIA Realizado el: 2016-05-27 - 2016-05-28 en VILLANUEVA - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA. MOBBING COMO DESENCADENANTE DE AUSENTISMO LABORAL EN UNA EMPRESA DEL SECTOR MINERO DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
- INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO EJES TRANSVERSALES PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ EN COLOMBIA Realizado el: 2016-05-27 -2016-05-28 en VILLANUEVA - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA PAZ EN COLOMBIA
- II CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA EN CONTEXTO 2016 Realizado el: 2016-11-17 - 2016-11-18 en VALLEDUPAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. Rol en el evento: Organizador
- I CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EN CONTEXTO: VALLEDUPAR PSI 2015 Realizado el: 2015-11-19 - 2015-11-20 en VALLEDUPAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. Rol en el evento: Organizador
- V CONGRESO INTERNACIONAL E INTERUNIVERITARIO DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES EN PSICOLOGIA - CINEPSI 2015 Realizado el: 2015-05-14 2015-05-16 en BARRANQUILLA - UNIVERSIDAD METROPOLITANA. INVESTIGACION, INTERDISCIPLINARIEDAD E INTERNACIONALIZACION
- INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO EJES TRANSVERSALES PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ EN Realizado el:2016-05-27 - 2016-05-28 en VILLANUEVA - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
- SINDROME DE BURNOUT Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN DOCENTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL 2015-2

- I CONGRESO INTERNACIONAL PSICOLOGÍA EN CONTEXTO: VALLEDUPAR PSI 2015
2015-11-19 - 2015-11-20 en VALLEDUPAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
- XIX CONGRESO ARGENTINO DE MEDICINA DEL TRABAJO Tipo de evento: Congreso
Ámbito: Internacional Realizado el:2016-11-13 - 2016-11-16 en MAR DEL PLATA -
MAR DEL PLATA
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y SÍNDROME DE BURNOUT EN DOCENTES EN DOCENTES
DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA
- La investigación científica en el tercer milenio Tipo de evento: Encuentro Ámbito:
Nacional Realizado el:2014-10-21 - 2014-10-22 en VILLANUEVA - UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA - SEDE VILLANUEVA. Proceso de producción de conocimiento
investigativo de los estudiantes en los programas académicos de la Universidad de
La Guajira Extensión Fonseca en los año 2014 - 2015.
- LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL TERCER MILENIO Realizado el: 2014-10-21 -
2014-10-22 00:00:00.0 en VILLANUEVA - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
Perfil de personalidad de estudiantes EBRA y exitosos de la Universidad Popular del
Cesar en el periodo académico 2014-1
- ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Realizado
el: 2017-05-24 - 2017-05-27 MERIDA – México
Características emocionales de niños entre 8 y 14 años de edad con dislexia que
asisten a una sala de estudios y asesorías psicopedagógicas de la ciudad de
Valledupar

REFERENCIAS PERSONALES

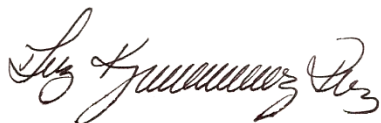
Nombre: ELIZETH NICOLASA SOTO SUAREZ
Médico – Especialista en Salud Ocupacional
CENTRO OCUPACIONAL INTEGRAL
Teléfonos: 5 761 061 – 311 429 69 83
Chiriguaná

LUZ LEONILA CUADROS NARVAEZ

ABOGADA

Teléfonos: 311 684 4535

Chiriguana

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Karine Jiménez Ruiz', with a stylized flourish at the end.

Luz Karine Jiménez Ruiz

C.C. 52.453.444 de Bogotá



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006
No. 140975
LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ
C.C. 52.453.444



Expedida: 2014-02-14

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.



Presidente

www.colpsic.org.co

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

PERSONERIA JURIDICA 18.537 DE 1981

Teniendo en cuenta que:

Luz Kavine Jimenez Ruiz

Documento de Identidad C.C.No. 52.453.444 Expedido en Santiago de Bogotá, D.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa de formación profesional en la modalidad universitaria
y cumplió con las exigencias reglamentarias de la Carrera, le confiere el título de

Psicóloga

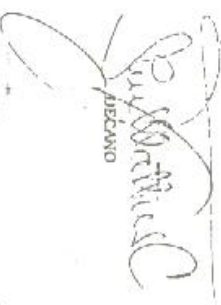
En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Santiago de Bogotá, D.C., el día 19 del mes de Mayo de 2000.


RECTOR

Avance al Folio 54 del Libro No. 63
Día 29 Mes 02 Año 2000


DIRECTOR ADMINISTRATIVO

001556


SECRETARIO



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

LUZ KARINE JIMENEZ RUIZ

C.C. No. 52.455.444 de Santafé de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes Mayo de 2006

José F. Fierro
Rector

Carlos Felipe Jimenez
Decano de División

Wigberto C.
Rector

Carlos Felipe Jimenez
Secretario Académico

Libro No. 10

Acta No. 2006-13-01-10

Registrado LR No. 17



En nombre de la República de Colombia,
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

La
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Luz Karine Jiménez Ruiz

Identificado(a) con C.C. 52.453.444 de Bogotá D.C.

el título de:

Magíster en Gerencia del Talento Humano

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Marzo de 2013

Rector

Vicerrector

Decano

Secretario General

Registrado en el folio 497 del Libro de Diplomas N° 3 - Acta de Grado N° 2796
Manizales, 11 de Marzo de 2013



FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ

Nit. 901.211.324-5



EXPERIENCIA

☎ 322 678 5767

✉ fundacionmedipaz@gmail.com

📍 Cra. 18 No. 13B bis 32 Barrio Alfonso López



AZIMUT INTERNATIONAL BUSINESS SAS
NIT: 900.932.164-3
Carrera 20 # 9C-31, Barrio el Amparo
Valledupar Cesar Colombia
Tel.: +57 / 324-4418118; 310-4548302
www.azimutbusiness.com.co
Email: azimut.bussines.international@gmail.com

CARLOS JAVIER QUINTERO PALLARES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.973.067 De Curumaní - Cesar, domiciliado en Valledupar - Cesar, actuando como GERENTE GENERAL de **AZIMUT INTERNATIONAL BUSINESS SAS, NIT 900932164-3**.

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ**, con el NIT: 901.211.324-5, realizó las siguientes actividades en la comunidad:

- Actividades para fomentar la convivencia comunitaria, 3 talleres participativos donde se realizaron actividades lúdicas.
- Proyectos de servicio comunitario, donde la comunidad participo en iniciativas como la limpieza de parques, la pintura de murales para fortalecer los lazos entre los miembros de la comunidad y promover un sentido de responsabilidad social. Se realizaron 2 jornadas
- Eventos culturales y recreativos, se realizaron 2 eventos para fomentar la participación y el disfrute compartido en la comunidad.
- Talleres de habilidades sociales, con estos 2 Talleres de capacitación a las personas se busca mejorar sus relaciones interpersonales.

El valor de estas actividades es de: cuarenta y cinco millones (\$45.000.000)

Estas actividades se desarrollaron con una intensidad de 3 horas c/u entre el 2 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025.

La Fundación, suministró la logística necesaria para la realización de las actividades (personal, entrega de material de apoyo, tarimas, sonidos, pantallas, sillas, refrigerios, etc.)

La presente certificación se emite a solicitud del interesado a los 5 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

AZIMUT
International Business S.A.S
VINCULADO A LA BOLSA
MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Nit. 900.932.164-3

CARLOS JAVIER QUINTERO PALLARES
AZIMUT INTERNATIONAL BUSINESS S.A.S
Gerente General



**FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES Y/O LOGISTICA Y SUMINISTROS
DEL CARIBE**
IDENTIFICADO CON EL NIT. N° 77194260-0

CERTIFICA:

Que la **FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ**, con el NIT: 901.211.324-5, prestó sus servicios en esta empresa realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
- Talleres de emprendimiento en actividades productivas, dirigidos a víctimas de la violencia, desplazados, población en condición de vulnerabilidad (incluye logística, material de trabajo, sillas, personal de apoyo, capacitadores) 50 personas	3	3.000.000	9.000.000
- Talleres de fortalecimiento de las relaciones familiares: Talleres de comunicación. (incluye logística, material de trabajo, sillas, personal de apoyo, capacitadores) 50 personas	3	3.000.000	9.000.000
- Talleres de capacitación orientados a madres cabezas de familia víctimas del conflicto armado de nuestra comunidad. (incluye logística, material de trabajo, sillas, personal de apoyo, capacitadores) 50 personas	2	2.500.000	5.000.000
- Actividades para el fortalecimiento del tejido social, en ejes temáticos dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes de la comunidad. (incluye logística, material de trabajo, sillas, personal de apoyo, capacitadores) 50 personas	4	2.500.000	10.000.000
TOTAL			33.000.000

- Valor de las Actividades: Treinta y tres millones de pesos m/cte (\$ 33.000.000).
- El desarrollo de los talleres se realizó con una intensidad de 3 horas c/u entre el 5 de marzo de 2025 al 2 de mayo de 2025.

La presente certificación se emite a solicitud del interesado a los 9 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
NIT No. 77.194.260-0
DIR: CRA 38 No 5D-99 LOCALES 5-6
TEL: [5] 5800707 CEL: 3017883203
Valledupar - Cesar





FEDERACION COMUNAL DEL CESAR
Personería Jurídica 019 del 01 de Julio de 1990 Ministerio del
Interior
NIT: 900.001.685-4



Retos y Desafíos Para la Transformación Organizacional
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION COMUNAL DEL
CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

Certifica que:

La **FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ** identificada con **NIT: 901.211.324-5**, Suscribió convenio de cooperación con la Junta de acción comunal o Federación Comunal así:

Objeto	Convenio para el fomento de actividades recreativas y deportivas mediante la práctica de actividades físicas y recreativas, buscando mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes, adulto mayor y personas con discapacidad en los barrios de la comuna de la Ciudad de Valledupar.
Contratante	La Federación Comunal del Cesar NIT 900001685 - 4
Contratista	FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ identificada con NIT. 901.211.324-5
Numero de Convenio	No 005
Valor del Convenio	\$ 155.000.000
Valor de Contrato en letras	Ciento cincuenta y cinco millones de pesos M/CTE
Aportes Federación Comunal del Cesar	Cien Millones de pesos M/CTE (100.000.000)
Aportes FUNDACION	Cincuenta y Cinco Millones de pesos MCTE (55.000.000)
Fecha de Inicio	10 de abril de 2017
Fecha Final	09 de agosto de 2017
Duración	Cuatro (4) Meses
Actividades del Convenio	-Actividades deportivas-recreativas en los diferentes barrios de la comuna -Actividades al aire libre en los parques -Actividades lúdicas como juegos de mesa, juegos de salón, juegos tradicionales. -Actividades de creación artística y manual, actividades individuales o en grupo relacionadas con la creación artística o manual. -Actividades culturales participativas - Organización de Campeonatos de microfútbol - Organización de Campeonatos de Voleibol - Organización de Campeonatos de baloncesto

Para mayor constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año 2024

Comunalmente,


JOSE LUIS SILVA MAESTRE
PRESIDENTE


KELLY JHOANA PANA LAMBRAÑO
SECRETARIA

Dirección Carrera 4D No. 20F-20 Barrio Las Palmas; Valledupar cesar.3012088032

EMAIL: federacioncomunaldelcesar@gmail.com

Facebook: [federacioncomunaldelcesar2016-20](https://www.facebook.com/federacioncomunaldelcesar2016-20)

Somos constructores de paz"



Aceptación de la Oferta No. **A031-2024** del 17 de diciembre de 2024

Señores

FUNDACIÓN MEDIACION Y PAZ

Nit. 901.211.324-5

Carrera 18 No. 13B BIS-32, Valledupar - Cesar

Vía SECOP

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA,
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-032-2024**.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que acogiendo la recomendación formulada por el comité evaluador del proceso de selección de la referencia, le comunica que **ACEPTA** la oferta presentada por usted, para contratar los **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024**, por cumplir técnicamente con lo requerido por la Entidad, ajustarse al presupuesto oficial y cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO:** SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024.

2. **ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:** Las establecidas en el numeral 1.3.1.1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y el formulario 4 de la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-032-2024.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR EL CONTRATISTA:** a) **Por parte del Contratista:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad a los lineamientos determinados en los documentos del proceso. 2) Realizar las actividades que respaldan el objeto del contrato de forma idónea y oportuna. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos de la Entidad. 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omittir algún hecho. 8) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 11) Acreditar sus pagos de Sistema de Seguridad Social Integral o Parafiscales si a ello hubiere lugar. 12) Las demás que por ley o contrato le correspondan. b) **Por parte de la Entidad:** Además de las derivadas del Contrato y de la ley tendrá la siguiente: 1) Pagar al contratista el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo. 2) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del contrato y adelantar las acciones conducentes para que se ejecute idóneamente el objeto del mismo. 3) Solicitar al Contratista los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 4) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 5) Ejercer la Supervisión del Contrato respectivo. 6) Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato. 7) Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. **VALOR:** El valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$25.000.000,00)**, que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos costo directo e indirecto que la ejecución del servicio conlleve. Esta suma se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0711-1** de fecha 07 de noviembre de 2024, expedido por la Líder del programa de Presupuesto Municipal.

5. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del correspondiente registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación. El lugar de ejecución será el Municipio de Tamalameque, Departamento del Cesar.

6. **FORMA DE PAGO:** El Municipio otorgará al contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, certificación bancaria a nombre del contratista. En todo caso la entrega del anticipo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato. El Municipio de Tamalameque, pagará al contratista el 100% del valor del futuro contrato a la entrega total de los bienes y servicios pactados, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del valor otorgado y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación del Contratista de estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. b) Certificación de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. c) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad. d) Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura correspondiente. **Parágrafo 1:** La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos en el Área Financiera de la Entidad. **Parágrafo 2:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio de Tamalameque. En todo caso, los pagos que se ordenen en este contrato, estarán sujetos al flujo del Plan Anual de Caja (PAC) vigencia 2024.

7. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga a que respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable





para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. Así mismo el contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **1) No revelar información propia del Municipio de Tamalameque ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, 2) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. 3) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre, 4) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tamalameque, teniendo en cuenta el objeto a contratar y los riesgos del proceso, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

9. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

10. PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

11. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

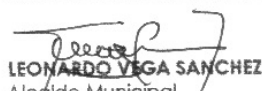
12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente invitación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten circunstancias especiales y por motivos graves para el interés público de acuerdo a lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

15. SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DEL INTERIOR**, quien velará por los intereses del Municipio y por el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del presente documento, tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO.** En el evento de cambio de Supervisor no será necesario modificar el Contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma el presente documento, en el Municipio de Tamalameque - Cesar, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).


LEONARDO VEGA SANCHEZ
Alcalde Municipal





CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR**, en ejercicio de sus funciones legales,

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ**, identificada con NIT **901.211.324-5**, ejecutó para el Municipio de Tamalameque el **Convenio de Asociación No. CV-012706-25**, celebrado bajo el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto fue:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE VIDA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, LA INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL."

Información general del convenio:

- **Entidad Contratante:** Municipio de Tamalameque – Cesar.
- **Contratista:** Fundación Mediación y Paz.
- **NIT:** 901.211.324-5.
- **Número del Convenio:** CV-012706-25.
- **Modalidad:** Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017.
- **Valor total del convenio:** Ciento veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$124.600.000,00 M/CTE).
- **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

Durante la ejecución del convenio, la Fundación desarrolló las actividades previstas para el fortalecimiento de capacidades de los diferentes cursos de vida, fomentando la productividad, la inclusión y la garantía de derechos de los grupos poblacionales con enfoque diferencial, cumpliendo con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y de presentación de informes establecidas en el convenio.

Se deja constancia de que la ejecución del convenio se realizó **de manera satisfactoria**, cumpliendo con el objeto contractual y las obligaciones pactadas, razón por la cual el Municipio recibió a satisfacción las actividades desarrolladas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Se expide en Tamalameque, Cesar, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

LEONARDO VEGA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Tamalameque – Cesar



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR**, en ejercicio de sus funciones legales,

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN MEDIACIÓN Y PAZ**, identificada con NIT **901.211.324-5**, ejecutó satisfactoriamente el **Convenio de Asociación No. CV-022706-25**, celebrado bajo el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consistió en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR – VIGENCIA 2025."

Información contractual

- **Entidad Contratante:** Municipio de Tamalameque – Cesar.
- **Contratista:** Fundación Mediación y Paz.
- **NIT:** 901.211.324-5.
- **Convenio No.:** CV-022706-25.
- **Modalidad:** Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017.
- **Valor del convenio:** DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$219.200.000,00).
- **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

Durante la ejecución del convenio, la Fundación desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento del deporte y la actividad física mediante la implementación de actividades técnicas, logísticas, operativas y de promoción deportiva, fomentando la recreación, la sana convivencia, la cultura de paz, la legalidad y el aprovechamiento del tiempo libre en beneficio de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores del Municipio de Tamalameque.

Así mismo, la Fundación cumplió con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y de reporte establecidas en el convenio, ejecutando las actividades contratadas de conformidad con el cronograma y las condiciones pactadas.

En consecuencia, se deja constancia de que el convenio fue ejecutado **a satisfacción**, cumpliendo con el objeto contractual, los compromisos adquiridos y las metas previstas, razón por la cual la ejecución fue recibida de conformidad por el Municipio.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Se expide en Tamalameque, Cesar, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

LEONARDO VEGA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Tamalameque – Cesar